



IMPUESTOS  
INTERNOS

# ¿Qué es la Cuenta Corriente Tributaria?

## *¡Entendiendo tu Cuenta Corriente Tributaria!*



### **¿Qué es la Cuenta Corriente Tributaria?**

La Cuenta Corriente Tributaria es una herramienta que permite visualizar tanto el balance como el estatus que posee el contribuyente respecto a sus obligaciones tributarias ante la Dirección General de Impuestos Internos.

Al consultar la misma, podrás verificar los débitos y créditos generados fruto de la liquidación y pago de impuestos, arrastre de saldos, compensaciones, acuerdos de pago y demás operaciones propias de un determinado periodo e impuesto y, en consecuencia, tu estatus ante la Administración Tributaria.



**IMPUESTOS  
INTERNOS**



La Cuenta Corriente contiene una lista de estados que permiten identificar la condición del contribuyente en tiempo real, estos son:

- Sin Obligaciones (**--**): No posee obligación para ese período.
- Período con Amnistía (**AM**): esta marca indica que el periodo en cuestión se encuentra amnistiado como resultado de la aplicación de una Ley de Amnistía.
- Acuerdo de Pago (**AP**): este estado indica que se ha otorgado una facilidad para pagar en cuotas parciales las deudas pendientes con la Administración Tributaria en dicho periodo.
- Cobro Coactivo (**CC**): es la marca que presenta la cuenta corriente luego de ejecutado el proceso de cobro persuasivo.
- Saldo a Favor del Contribuyente (**CR**): identifica el resultado que se obtiene cuando el crédito de un impuesto es mayor que el débito.
- Débito (**DB**): indica que para el periodo en referencia el contribuyente posee un débito (balance por saldar) cuyo pago aún no es exigible.
- Moroso (**MO**): indica que el contribuyente no ha realizado el pago correspondiente para el impuesto y período consultado.
- Deuda No Exigible (**NE**): este estado indica que existe para el periodo una deuda cuyo origen es una determinación por parte de la Administración Tributaria y la misma no cumple con el plazo para requerirse o marcarse como morosa dentro del sistema. Esta marca se mantendrá hasta la emisión del acta (de descargo o aceptación de inconsistencias) o la resolución de determinación de la obligación tributaria.



- Saldo Cero (**OK**): se coloca cuando el periodo posee un balance cero, ya sea porque la declaración no arrojo impuesto a pagar para el periodo o porque el contribuyente ya ha efectuado el pago correspondiente.
- Omiso (**OM**): hace referencia a que el contribuyente no ha presentado la declaración correspondiente al impuesto y periodo consultado.
- Omiso con Transacción (**OT**): indica que el contribuyente no ha presentado la declaración del período, pero tiene transacción(es) en su cuenta corriente, dígase un pago a cuenta o un crédito.
- Recurso de Reconsideración (**RR**): esta marca es colocada cuando el contribuyente no está de acuerdo con la determinación de oficio realizada por la Administración Tributaria y procede a elevar un Recurso de Reconsideración.
- Recurso Contencioso (**RC**): esta marca es colocada cuando el contribuyente, al estar en desacuerdo con un acto administrativo emanado por esta Dirección General, procede a elevar en contra de este un Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior Administrativo.
- Recurso Suspensivo (**RS**): Es usado cuando hay una deuda que no puede ser ejecutada porque se ha presentado una demanda para suspender los efectos de una sentencia recurrida en casación\*.
- Deuda Firme (**DF**): Indica que el periodo presenta créditos tributarios firmes, ciertos, líquidos y exigibles, por estar validados por decisiones jurisdiccionales con autoridad de cosa juzgada.
- Prórroga (**PR**): Simboliza el aplazamiento de la presentación de la declaración jurada de renta, sin recargos por mora, pero con interés indemnizatorio.



IMPUESTOS  
INTERNOS

## Nota:

*\*Recurso de Casación: es un medio impugnativo extraordinario que se interpone ante la Suprema Corte de Justicia para impugnar decisiones jurisdiccionales.*

Al familiarizarte con estos términos y su significado, podrás manejar de manera más efectiva tus responsabilidades tributarias y asegurar su cumplimiento.

Visualiza estos estados, accediendo a tú Oficina Virtual, en el menú "**Consultas**" opción "**Cuenta Corriente**".



**dgii.gov.do**

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.

informacion@dgii.gov.do

---

**IMPUESTOS INTERNOS**  
JUNIO 2024

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     